



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Septiembre primero (01) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía de ANTONIO MARIA HERNANDEZ contra ALMA CRISTINA DELGADO LEIVA, radicación 2020-00125-00.

El señor ANTONIO MARIA HERNANDEZ demanda ejecutivamente a ALMA CRISTINA DELGADO LEIVA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 19 de febrero de 2020.

Con memorial adjunto por correo electrónico la demandada en este asunto, solicitó se tuviera por notificada por conducta concluyente, la cual se aceptó con providencia de fecha 15 de julio de 2021, corriéndole los términos de ley, tiempo en el cual no se allegó escrito alguno.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de ALMA CRISTINA DELGADO LEYVA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.